

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 09 de marzo de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0567-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 09 de marzo de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la “Carga Lectiva y Horarios 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, correspondiente al Semestre Académico 2020-I, remitido por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, conforme al Oficio N° 057-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 28 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, la carga lectiva y horario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, según Oficio N° 051-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 27 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el reporte SIGU de la carga lectiva y horarios (III al X ciclo), correspondiente al Semestre Académico 2020-I;

Que, de acuerdo al Oficio N° 049-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 27 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el reporte SIGU de la carga lectiva 2020-I, correspondiente al Semestre Académico 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 033-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 26 de febrero de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el reporte de ingreso de la carga lectiva 2020-I;

Que, según el Oficio N° 069-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIME, de fecha 02 de marzo de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el reporte de ingreso SIGU de la carga lectiva, correspondiente al Semestre Académico 2020-I;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 117-2020-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 028-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 27 de febrero de 2020, el Coordinador de Estudios Generales, remite a la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, el reporte de ingreso de carga lectiva 2020-I de Estudios Generales, para el Semestre Académico 2020-I;

Que, conforme al Oficio N° 019-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 02 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, para su aprobación la "Carga Lectiva y Horarios 2020-I de la UNTELS";

Que, según Proveído N° 0182-2020-UNTELS-CO.ACAD-OGAP, de fecha 05 de marzo de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la "Carga Lectiva y Horarios 2020-I de la UNTELS";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Carga Lectiva y Horarios 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

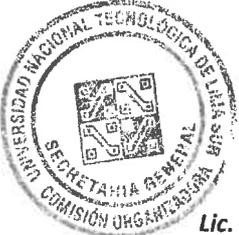
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, y Escuelas Profesionales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. **FORTUNATO ALVA DAVILA**
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. **MARIO FERNANDO CALLER SALAS**
Secretario General